



233  
6-4-88

RESOLUCION No. 0233-AD-88.

Lima, 07 de ABRIL de 19 88.

CONSIDERANDO:

Que, dentro de la política del Instituto Peruano del Deporte, es necesario la captación de la tecnología extranjera proveniente de la Cooperación Técnica Internacional, a través de expertos extranjeros para la actualización y perfeccionamiento de los recursos humanos nacionales;

Que, dentro del marco de Cooperación Técnica Internacional, los expertos - en gimnasia, Sres. HOU ZHILIANG; Tenis de Mesa, Sr. YIN XIAO y Badminton, - Sr. TANG XUE HUA, arribarán a nuestro país para laborar por espacio de dos años, a partir del 15 de Junio de 1986 al 25 de Abril de 1988;

Que, la Dirección Nacional de Cooperación Técnica Internacional, solicita autorización para que los referidos expertos chinos; retornen a su país de origen: PEKIN-República Popular China;

Con las opiniones favorables de la Dirección Ejecutiva Nacional, Dirección Nacional de Deportes de Afiliados, Dirección Nacional de Cooperación Técnica Internacional y de la Oficina de Asesoría Jurídica y de conformidad con el artículo 9º incisos 4) y 9) del Decreto Legislativo N° 328, Ley General del Deporte; y su Reglamento aprobado por R.S.N° 07-ED-86;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR el viaje de retorno de los expertos chinos en Gimnasia, Sres. HOU ZHILIANG; Tenis de Mesa, Sr. YIN XIAO y Badminton, Sr. TANG XUE HUA a su país de origen: PEKIN-República Popular China, el 25 de Abril de 1988.

ARTICULO SEGUNDO.- La indicada actividad afectará al Presupuesto de la Dirección Nacional de Deportes de Afiliados-Dirección Nacional de Cooperación Técnica Internacional - Partida 04.18.

Regístrese y Comuníquese.



*[Signature]*  
CARABO MARUY TAKAYAMA  
Presidente del Consejo Nacional del Deporte

ASA/CTI  
FPV/ytm.

Fecha 219-JEF-85

Nº 2-7-1985

*Res. 2.33-AD-85  
del. 07-04-PP*

**MEMORANDUM**

Correspondencia Interna

DE: EL JEFE DEL IPD  
A: DIRECTORA NACIONAL DE COOPERACIÓN TÉCNICA INTERNACIONAL  
ENTRENADORES CHINOS DE BADMINTON Y TENIS DE MESA  
Asunto: Of. WP-015/85  
Referencia: CONDICIONES Y ACUERDOS PARA SU VENIDA AL PERU

Señora Directora :

Adjunto remito a la Dirección a su cargo, la comunicación cursada por el señor Embajador de la República Popular China en el Perú en relación al asunto del rubro y a fin de que se sirva tomar conocimiento, emitir opinión y posterior ejecución de las acciones administrativas del caso.

Atentamente,

  
RODOLFO CREMER NICOLI  
JEFE DEL IPD

JEF/RCN  
mer  
cc DINAD

DIRECCIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA INTERNACIONAL
Fecha 04-07-85
Nº 12.36
Firma <i>Dina</i>

Fecha 23-9-85  
Hora MEMORANDUM  
Forma Correspondencia Interna

DE: ..... Director Ejecutivo.....  
A: ..... Director de Asistencia Técnica Internacional  
Asunto: Llegada de expertos chinos.....  
Referencia: .....

En la reunión realizada en la Embajada China, se nos ha reclamado respuesta al oficio cursado en relación a la venida de dos expertos chinos para la Federación Peruana de tenis y Comisión Nacional de Badminton respectivamente, que en principio tenemos entendido habían acordado su viaje previa respuesta al oficio antes mencionado.

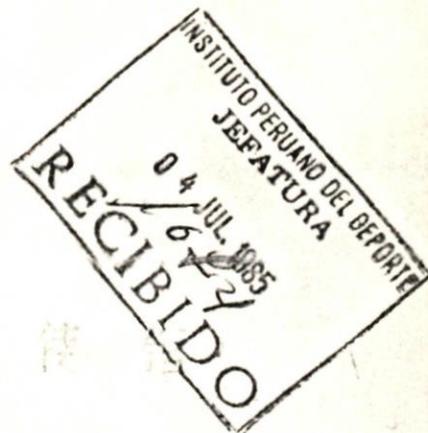
Sobre el particular, agradeceré a Ud. tenga a bien coordinar con la Jefatura y en caso hubiera documento escrito agradeceré nos remitan una copia.

Atentamente,



*Jaime Andrade Mendoza*  
JAIME ANDRADE MENDOZA  
Director Ejecutivo  
Instituto Peruano del Deporte

JAM/DE  
r6.



WP-015/85

Lima, 20 de junio de 1985

Honorable Sr.  
RODOLFO CREMER NICOLI  
Jefe del Instituto Peruano del Deporte  
Presente.-

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. y confirmarle que la Embajada de la República Popular China en la República del Perú, encargada por la Comisión de Cultura Física y Deportes de su país, y el Instituto Peruano del Deporte han llegado, mediante consultas amistosas, a los siguientes acuerdos:

- 1) Con la finalidad de promover el intercambio de experiencias deportivas entre la Comisión de Cultura Física y Deportes de la República Popular China y el Instituto Peruano del Deporte y a invitación de este último, los entrenadores chinos Tang Xuehua (bádminton) y Yin Xiao (tenis de mesa) vendrán a trabajar en el Perú durante un período de dos años.
- 2) Los honorarios de los entrenadores chinos durante su permanencia en el Perú serán asumidos por el Gobierno de la República Popular China.
- 3) El Gobierno del Perú, por intermedio del Instituto Peruano del Deporte, asumirá el pago de pasajes de ida y vuelta entre China y el Perú de los citados entrenadores.
- 4) El Instituto Peruano del Deporte asignará el equivalente a cuatrocientos (400) dólares americanos mensuales a los citados entrenadores,

suma a pagarse en moneda nacional peruana al cambio del día. Esta suma será para cubrir gastos de alimentación, movilidad y otros durante todo el período de su trabajo en el Perú. La mencionada designación será pagada mensualmente en el mismo mes.

5) El Instituto Peruano del Deporte proporcionará y pagará mensualmente el alojamiento a los entrenadores chinos.

6) Durante el período de permanencia en el Perú, los entrenadores chinos tendrán un seguro para cubrir gastos de asistencia médica.

7) Durante su permanencia en el Perú, los entrenadores chinos gozarán del derecho al descanso semanal correspondiente, así como los días feriados estipulados por los Gobiernos de China y del Perú.

8) Los entrenadores chinos renuncian a su derecho de hacer viajes de vacaciones a China con pasajes pagados por la parte peruana.

9) Los entrenadores chinos observarán las leyes y demás dispositivos legales en vigencia mientras permanezcan en el territorio de la República del Perú.

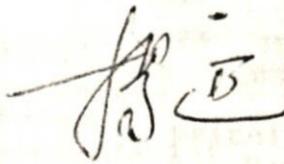
10) La Comisión de Cultura Física y Deportes de la República Popular China, en coordinación con el Instituto Peruano del Deporte, podrá llamar de regreso o reemplazar a los expertos chinos, así como acordar acciones que signifiquen mejoras en el tratamiento del presente acuerdo.

Si Ud. tiene a bien confirmar en su respuesta el contenido arriba expuesto, la presente y su carta de respuesta serán consideradas

como un acuerdo entre la Comisión de Cultura Física y Deportes de China y el Instituto Peruano del Deporte, que entrará en vigor a partir de la fecha del canje de las mismas.

Aprovecho la oportunidad para reiterarle a Ud. las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

Atentamente,



YANG MAI  
Embajador Extraordinario y Plenipotenciario  
de la República Popular China  
en la República del Perú

Tang Xuehua (M.), de bádmin-ton, nació el 16 de septiembre de 1955 en la provincia de Jiangsu, con pasaporte del número S.302874. Trabaja hasta hoy día como el entrenador principal de la selección femenina de Jiangsu. Zhao Jianhua, campeón del último Campeonato de Inglaterra, fue su alumno. Trabajó en Sri Lanka en los años 1979 y 1980.

Yin Xiao (M.), de tenis de mesa, nació el 6 de julio de 1955 en Hebei, con pasaporte del número S.302873. Fue uno de los principales jugadores de la selección provincial de Jiangxi durante 1966 y 1975. Trabaja hasta hoy día como el entrenador principal de la selección femenina de Jiangxi (categoría A). Gao Aili, una de las jugadoras de la selección, ocupó el tercer puesto de single femenino en uno de los últimos campeonatos nacionales.

NOMINA DE LOS NUEVOS ENTRENADORES CHINOS

NOMBRE	TRABAJO	FECHA DE NAC.	NATIVO DE	Nº DE PASAP.
<del>Yin Anning (F.)</del>	<del>Voleibol</del>	<del>23/09/1949</del>	<del>Hunan</del>	<del>S. 302876</del>
<del>X Tang Xuehua (M.)</del>	<del>Bádminton</del>	<del>16/09/1955</del>	<del>Jiangsu</del>	<del>S. 302874</del> ✓
<del>Liu Jiayi (M.)</del>	<del>Tenis de Mesa</del>	<del>16/08/1949</del>	<del>Fujian</del>	<del>S. 302875</del>
<del>X Yin Xiao (M.)</del>	<del>Tenis de Mesa</del>	<del>06/07/1950</del>	<del>Hebei</del>	<del>S. 302873</del>
<del>Yang Yanyong (M.)</del>	<del>Intérprete</del>	<del>21/11/1937</del>	<del>Shandong</del>	<del>S. 302872</del>

Los cuatro entrenadores son todos de Categoría A de China.

DINA

— Buscar nueva casa! — Pilando?

— informes → ayuntamiento cultural 1 pasaje / 1/2 —

I. P. O.  
DIRECCION NACIONAL ASISTENCIA  
TECNICA INTERNACIONAL  
Fecha..... 29 - 01 - 86  
Hora .....  
Firma..... *JP*

WP-002/86

Lima 27 de enero de 1986

Estimado Sr.  
VICTOR CASTAGNOLA MALDONADO  
Jefe  
Instituto Peruano del Deporte  
Ciudad.-

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. y comunicarle que la Embajada de la República Popular China en la República del Perú, encargada por la Comisión Estatal de Cultura Física y Deportes de su país, y el Instituto Peruano del Deporte han llegado, mediante consultas amistosas, a los siguientes acuerdos:

1) Con la finalidad de promover el intercambio de experiencias deportivas entre la Comisión Estatal de Cultura Física y Deportes de la República Popular China y el Instituto Peruano del Deporte y a invitación de este último, la entrenadora china HOU ZHILIANG, de gimnasia femenina, vendrá a trabajar en el Perú durante un período de dos años.

2) El Gobierno del Perú, por intermedio del Instituto Peruano del Deporte, asumirá el pago de pasajes de ida y vuelta entre China y el Perú de la citada entrenadora.

3) El Instituto Peruano del Deporte asignará mensualmente a la citada entrenadora una suma de INTIS que sean justamente equivalentes, según la cotización oficial del día de pago, a cuatrocientos (400) dólares americanos. Esta suma será para

cubrir gastos de alimentación, movilidad y otros durante el período de su trabajo en el Perú. La mencionada designación será pagada mensualmente en el mismo mes.

4) El Instituto Peruano del Deporte proporcionará y pagará mensualmente el alojamiento a la entrenadora china.

5) Durante el período de permanencia en el Perú, la entrenadora china tendrá un seguro para cubrir gastos de asistencia médica.

6) Durante su permanencia en el Perú, la entrenadora china gozará del derecho al descanso semanal correspondiente, así como los días feriados estipulados por los Gobiernos de China y el Perú.

7) La entrenadora china renuncia a su derecho de hacer viajes de vacaciones a China con pasajes pagados por la parte peruana.

8) La entrenadora china observará las leyes y demás dispositivos legales en vigencia mientras permanezca en el territorio de la República del Perú.

9) La Comisión Estatal de Cultura Física y Deportes de la República Popular China, en coordinación con el Instituto Peruano del Deporte, podrá llamar de regreso o reemplazar a la experta china, así como acordar acciones que signifiquen mejoras en el tratamiento del presente acuerdo.

Si Ud. tiene a bien confirmar en su respuesta el contenido arriba expuesto, la presente y su carta de respuesta serán consideradas como un acuerdo entre la Comisión Estatal de Cultura Física y Deportes de China y el Instituto Peruano del Deporte, que entrará en vigor a partir de la fecha del canje de las mismas.

Aprovecho la oportunidad para reiterarle a Ud. las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

Atentamente,



WANG XUANZHONG  
Encargado de Negocios a.i.  
Embajada de la República Popular China  
en la República del Perú

11  
7